

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCIV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX, NOVIEMBRE 30 DEL AÑO 2012.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

### SUMARIO

#### LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

**DECRETO NÚM. 1366.**-MEDIANTE EL CUAL SE CALIFICAN COMO PROCEDENTES LAS RENUNCIAS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, REGIDOR DE HACIENDA, REGIDOR DE EDUCACIÓN, DE OBRAS, DE ECOLOGÍA, DE RECLUTAMIENTO, SÍNDICO MUNICIPAL INTERINO, REGIDOR DE HACIENDA SUPLENTE, DE EDUCACIÓN SUPLENTE, DE OBRAS SUPLENTE, DE ECOLOGÍA SUPLENTE, DE RECLUTAMIENTO SUPLENTE, TODOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TULE, OAXACA, A LOS RESPECTIVOS CARGOS QUE OSTENTAN.....**PAG.2**

**DECRETO NÚM. 1378.**-MEDIANTE EL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO ANTONIO PÉREZ MONTES Y APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL SUPLENTE, EL CIUDADANO ENRIQUE MARTÍNEZ CHÁVEZ, PARA QUE ASUMA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA APASCO, ETLA, OAXACA.....**PAG.3**

**AVISO.**-MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE QUE, POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES CON MOTIVO DE LA TRANSMISIÓN DE PODERES DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL EL **PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN VII, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 2º Y 4º DEL REGLAMENTO PARA LA APERTURA Y CIERRE DE CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO.....**PAG.4**



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO No. 1378

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, fracción I, párrafo quinto, y 59, fracción IX, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la acreditación del contenido del acta de sesión de cabildo de fecha 19 de septiembre del 2011, en la que el cuerpo colegiado municipal de Magdalena Apasco, Etla, Oaxaca, efectuó el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para cubrir la vacante del Presidente Municipal, en virtud de la renuncia presentada por el ciudadano Antonio Pérez Montes; y aprueba la designación del suplente, el ciudadano Enrique Martínez Chávez, para que asuma el cargo de Presidente Municipal sustituto del Honorable Ayuntamiento de Magdalena Apasco, Etla, Oaxaca.

Comuníquese la presente determinación al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Magdalena Apasco, Etla, Oaxaca; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; a la Secretaría General de Gobierno del Estado; al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado y al Director de Gobierno, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 21 de noviembre de 2012.

DIP. JOSÉ JAVIER VILLACANA JIMÉNEZ PRESIDENTE.

DIP. LETICIA ALVAREZ MARTINEZ SECRETARIA.

DIP. DELFINA PRIETO DESGARENNES SECRETARIA.

DIP. MARGARITA GARCIA GARCIA SECRETARIA.

Por lo tanto mando que se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 23 de Noviembre del 2012. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 23 de Noviembre del 2012. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.

AIC...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Núm. 1378, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que se acepta la renuncia presentada por el ciudadano Antonio Pérez Montes y aprueba la designación del suplente, el ciudadano Enrique Martínez Chávez, para que asuma el cargo de Presidente Municipal sustituto del Honorable Ayuntamiento de Magdalena Apasco, Etla, Oaxaca.



PERIODICO OFICIAL

